

CONSULTORIO EMPRESARIAL

PERMISOS Y SOCIOS

? Un trabajador ha solicitado un permiso por nacimiento de hijo ¿Cuántos días le corresponden?

Conforme al Estatuto de los Trabajadores, el trabajador, previo aviso y justificación, en caso de nacimiento de un hijo tendrá derecho a un permiso de dos días con derecho a remuneración. Igualmente, tendría derecho a un permiso de quince días naturales en caso de matrimonio, dos días por fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad ampliados a cuatro días, en caso de desplazamiento, un

día por traslado del domicilio habitual, y el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal —por ejemplo, el ejercicio del derecho de voto, o la obligación de dar cumplimiento a una citación judicial.

Habría que tener en cuenta lo dispuesto en el convenio colectivo aplicable, tanto en lo relativo a duración de la ausencia y a su compensación económica, como en cuanto al reconocimiento de otro tipo de permisos por causas diferentes a las previstas en el Estatuto de los Trabajadores.

? He contratado con una sociedad a través del administrador solidario, ahora la entidad se niega a reconocer el mencionado acuerdo.

Los administradores solidarios ostentan plenas facultades de representación frente a terceros, todas las actuaciones que ejecuten en nombre de ella se entenderán válidas y eficaces, generando la obligación a cargo de la entidad representada. Cualquier acuerdo adoptado en el seno de la sociedad en contrario será ineficaz a los efectos de limitar dicha representación. Incluso, en caso de que el acto, contrato o negocio en el que hubiere intervenido el administrador solidario

no estuviere comprendido en el objeto social de la entidad representada, ésta quedaría obligada frente a los terceros. Únicamente quedará relevada de obligaciones la sociedad por los actos de un administrador solidario no comprendidos en el objeto social, cuando se pueda acreditar que el tercero que contrató actuó a sabiendas en perjuicio de la sociedad, o que sin tener tal conocimiento de la situación no podía haberla ignorado sin grave negligencia a su cargo.

CONSULTORIO FISCAL

CESTAS Y FACTURAS

? Nuestra empresa regala una cesta de Navidad a cada empleado, ¿es deducible en el Impuesto de Sociedades.

El artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades establece aquellos gastos que no tienen la consideración de deducibles, entre los que se encuentran los donativos y liberalidades, especificando a continuación que no se consideran dentro de los

anteriores los gastos que, con relación a los usos y buenas costumbres, se efectúan con respecto al personal. Por consiguiente, el gasto de cestas de Navidad, quedaría fuera de lo que se entiende como donativo, y es un gasto deducible en el Impuesto de Sociedades.

? Debemos facturar una prestación de servicios a una empresa norteamericana no establecida en ningún estado de la Unión Europea. Tenemos claro, por el tipo de servicio que es, que no está sujeto a IVA, pero dudamos sobre si la factura que documenta la operación debe ir en castellano.

Las facturas, o documentos sustitutos, pueden expedirse en cualquier lengua. No obstante, la Administración tributaria podrá exigir, cuando lo considere necesario a los efectos de comprobación de la situación tributaria de

los citados documentos, una traducción al castellano, o a otra lengua oficial en España, de aquellas facturas expedidas en una lengua no oficial relativas a operaciones realizadas en el territorio donde se aplica el IVA.

! CARUNCHO, TOMÉ & JUDEL. Abogados y asesores fiscales. Miembro de HISPAGURIS. www.caruncho-tome-judel.es



En la imagen, que ha sido tomada en el estudio-taller de Bran Serigrafic, un operario termina su trabajo

Bran Serigrafic crea sumando arte y técnica

La empresa, que fue constituida hace catorce años en A Coruña, se ha convertido en un referente de ámbito español en el campo de la serigrafía en textiles

• José Ramón Alvedro

La serigrafía aplicada a los textiles constituye una técnica de origen antiguo e incierto. En Europa se empezó a utilizar para decorar tejidos a finales del siglo XIX, mientras que como técnica artística de impresión su uso se extendió ya bien avanzado el siglo XX. La serigrafía está en evolución continua y en ella confluyen el aliciente que experimenta todo artesano o artista, y la habilidad y conocimientos técnicos que requiere este singular subsector de las artes gráficas.

Ese es el mundo —a la vez que el reto— de quienes trabajan en Bran Serigrafic (www.warcerojo.es y www.branserigrafic.com), empresa gallega que figura entre las contadas españolas que se han especializado en serigrafía textil. Aunque sus ofertas y prestaciones van mucho más allá, pues abarca hasta cuatro líneas de negocio distintas.

La experiencia de sus socios-propietarios en este subsector de las artes gráficas, que supera los treinta años, actúa como catalizador, no solo para producir sino ante todo para crear y generar valor añadido, pues han logrado que sus trabajos sean pragmáticos —atendiendo gustos y demandas de los clientes— a la vez que innovadores, de modo que hay buena calidad técnica y, además, valores artísticos.

Los trabajadores —la platilla suma doce personas— «están muy

motivados, máxime ante personas creativas, que son todas aquellas que aportan ideas diferentes y empuje, virtud y actitud que son necesarias para salir adelante en esta crisis», ha comentado la gerente, Marisa Candal.

Los primeros pasos —como eslabones de una futura cadena— consistieron en crear productos destinados a pequeñas, medianas y grandes firmas de la moda, lo que proporcionó a los socios variadas y enriquecedoras experiencias, así como conocimientos prácticos.

Con el paso de los años, ese mosaico de saberes les ha servido para generar los más diversos procesos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), con el objetivo, primero, de encontrar su identidad profesional, y a continuación, diversificar la oferta y ofrecer a los clientes mucho más: soportes textiles más vanguardistas, diseños gráficos de productos y servicios, estampación, etiquetados, *packaging* y también asesoramiento gráfico en su sentido más amplio.

INCONTABLES APLICACIONES

La innovación más reciente de Bran Serigrafic —cuya sede central está en el área metropolitana de A Coruña— es el soporte textil semirígido Art Print Panel (APP), que permite la fabricación de nuevos productos de manera artesanal y, especialmente, atender de forma detallada las necesidades o gustos

de cada cliente; por ejemplo, en la comunicación e información visual, la divulgación y la promoción del patrimonio, la creación y el diseño de objetos *accessibles* para invidentes, la decoración, la encuadración y la publicidad, entre otras muchas aplicaciones.

Marisa Candal ha puntualizado que «estos soportes combinan lo visual y lo táctil, aportando un singular valor añadido porque se trata de trabajos con un relevante componente artístico; lo que nos permite llegar hasta donde llegue la creatividad del cliente».

Las creaciones realizadas aplicando la técnica APP son completamente personalizables, según los tejidos del soporte, desde las imágenes hasta las técnicas y acabados propios de la serigrafía, adecuándose al 100 % al diseño del producto en sí y a la aplicación a la que esté destinado. APP se puede utilizar en una amplia gama de productos y proyectos y «lo que quizá es más importante —ha puntualizado Candal—, podemos trasladar nuestras ideas a industrias y campos todavía no explorados».

Candal ha concluido precisando que «poseemos dos marcas propias: Red Maple, orientada a la promoción del patrimonio de Galicia y las rutas jacobinas, y la colección de camisetas Conxuro, en las que volcamos la retranca gallega en el acontecer o en cualquier otro aspecto que nos haya sorprendido».